



AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE PLENO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS, CELEBRADA EL DÍA 4 DE JUNIO DE 2020.

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las trece horas y veinte minutos del día 4 de junio de dos mil veinte, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa-Ayuntamiento los siguientes Sres. Concejales:

- **ALCALDE-PRESIDENTE**
 - D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO): Asiste
- **CONCEJALES**
 - D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA (PUEBLO): Asiste
 - D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO): Asiste
 - D. JOSÉ ANTONIO JIMÉNEZ SOJO (PUEBLO): Asiste
 - D^a GERTRUDIS PEDRAZA ANSIO (PUEBLO): Asiste
 - D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO): Asiste
 - D. MATEO LUNA ALCAIDE (PSOE-A): Asiste

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Cristina Aroca Escobar, que da fe al objeto de celebrar, en primera convocatoria, Sesión Extraordinaria de Pleno de este Ayuntamiento, citada para este día a las nueve horas.

Comprobada la existencia de quórum y abierto el acto por la Presidencia, se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (RD 2568/1986, en adelante ROF), se da cuenta de los borradores de actas de las Sesiones Plenarias Ordinaria de 20 de diciembre de 2019 y Extraordinarias de 7 y de 17 de febrero de 2020, respectivamente, de las cuales se había remitido copia junto con la convocatoria de esta sesión a los Sres Concejales, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, las citadas actas fueron aprobadas con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales presentes (7).

PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE ALCALDÍA

A continuación, se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria ordinaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.





PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN PRESUPUESTO 2020

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta a los Sres. Concejales presentes si, una vez analizado el expediente del Presupuesto que previamente les ha sido remitido y que ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas, quieren aportar alguna consideración.

Toma la palabra el Sr. Concejale de Hacienda de PUEBLO, D. José Antonio Jiménez Sojo, para responder a las consideraciones planteadas por el Sr. Concejale del PSOE-A durante la Comisión Especial de Cuentas celebrada previamente, a cuyo efecto se reproduce en la presente el siguiente contenido incluido en el acta de la Comisión aludida, de 4 de junio de 2020:

(...) Finalmente, el Sr. Concejale del PSOE-A expone sus dudas en cuanto al capítulo de personal, citando, en particular, el incremento sin expediente del complemento específico de policía local y el incremento sin conocimiento por Intervención de las retribuciones de maestra de escuela infantil, cuestiones que apunta el informe económico-financiero de Intervención y que se debatirán en el Pleno (...)

Interviente el Sr. Concejale de Hacienda de PUEBLO con la siguiente exposición:

"- El complemento específico de policía local se ha incrementado para atender los gastos que venían imputándose en la partida de gratificaciones. Sin embargo, se ha hecho sin tramitar expediente administrativo alguno. A estos efectos se propone la retención del crédito incrementado hasta que se tramite expediente específico de subida. En caso de no tramitarse, debería declararse la no disponibilidad del citado crédito incrementado (3.948,36 €).

A la duda planteada por la oposición sobre este punto, recogido en el informe económico-financiero de la Secretaria-Interventora, quiero aclarar lo siguiente: Desde la concejalía de mi cargo se propuso a la intervención, con el visto bueno del alcalde, recoger dentro del complemento específico del policía municipal el coste de las los días extraordinarios que trabaja como único policía que hay en la actualidad. El policía local trabaja de forma extraordinaria los días de fiestas programadas (ferias, procesiones, romería...), como esos días de trabajo extraordinario los sabemos de antemano, propuse a intervención tramitar el expediente necesario para aumentar el complemento específico con el único fin de aligerar la partida de gratificaciones.

Durante los últimos meses la carga de trabajo ha imposibilitado tramitar el expediente correspondiente, por lo que avisada esta concejalía de que se recoge el crédito sin tramitar el expediente se propone retener el crédito correspondiente a fin de no volver a alterar el presupuesto.

- Se ha incrementado el crédito de Maestra escuela infantil sin que a Intervención le conste motivo alguno.

En cuanto a las dudas expresadas en referencia al incremento del crédito de Maestra Infantil tengo que argumentar lo siguiente: La maestra auxiliar de la guardería ha sido contratada siempre para una jornada de 4 horas y recogido, en el presupuesto correspondiente, crédito para esa jornada durante 11 meses. Así pues, este año por demanda de varios padres y madres tuvimos que aumentar el horario de apertura de la guardería pasando a ser de 7:30 a 15:30, por lo que tuvimos que aumentar a 5 horas la jornada de esta maestra auxiliar. Como cuando comience el nuevo curso debemos estar preparados para demandas de este tipo, se ha recogido en el presupuesto un coste para una jornada de 5 horas de esta maestra en lugar de las 4 que se recogían en otros ejercicios para todo el año 2020"





Seguidamente, toma la palabra el Sr. Concejel del PSOE-A y expone el siguiente tenor literal:

“Los presupuestos municipales deben aprobarse antes del día 1 de enero de cada ejercicio, no entendemos como un gobierno municipal con mega-mayoría absoluta, esta aprobando inicialmente los presupuesto para 2020 en el mes de junio de dicho ejercicio. Mas aún cuando no presentan ninguna diferencia, en cuanto a composición y partidas con los del ejercicio anterior, podríamos definirlos como: “este pan para este queso y este queso para este pan.

Sobre los Ingresos:

A] Impuestos

Tan solo señalar algunos aspectos que claramente no dejan nada bien la configuración de los conceptos y cantidades que el equipo de gobierno ha consignado. Según se recoge en el informe económico – financiero elaborado por la secretaria-interventora las partidas 1.196.00 Impuesto IVTNU [11.000 €] y la 2.290.00 ICIO [10.000 €] no se corresponde con lo que se ha ingresado en el ejercicio anterior.

B] Tasas

Señala el mismo informe que existen tasas aprobadas que no se ejecutan, por tanto no generan los ingresos correspondientes; así como, existen actividades que pudieran generar ingresos y no se ha aprobado una ordenanza que las regule, por lo que deja fuera del control su aplicación.

C] Transferencias Administraciones

Según los datos que recoge este borrador de presupuesto, se deja patente que son dos administraciones las que incrementarán el sostén financiero a nuestro ayuntamiento: la administración del Estado (aumento 9,7 %) y Diputación de Córdoba (aumento (9,1 %). Mientras tanto es la Junta de Andalucía la que realiza una disminución de sus transferencias a nuestro ayuntamiento (disminuye un 2,8 %).

D] Concesiones Administrativas

Nuestro grupo piensa que a las personas que explotan las concesiones administrativas de este ayuntamiento, y que se han visto obligados a cerrar por imperativo legal sus negocios, hay que regularizarles sus cuotas anuales, detrayendo de ellas la parte de los meses que no han podido ejercer su actividad.

[Concretamente me refiero al Quiosco de la Plaza, al que el Ayuntamiento debería de compensarle con el coste que suponga la prorrata del tiempo referido. Si la cuota anual es 7.002 €/año, estaríamos hablando de 1.167 € y por lo tanto la partida 5 550.00 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS pasaría de 8.025,00 € a 6.858 €.]

Sobre los Gastos:

En el mismo informe aludido anteriormente se informa de la insuficiente dotación de la aplicación 165 22100 “Energía eléctrica alumbrado calles”, debido a la existencia de una previsión de gasto superior a los 12.000 € previstos en el Presupuesto.

Partidas que bajan: (sólo algunas)





	2019	2020	diferencia
Personal Laboral Temporal pasa de	38.000 a	19.739	18.261,00 €
Energía Eléctrica	45.000 a	37.500	7.500,00 €
Fiestas Populares	81.194 a	62.062,85	19.135,15 €
Deporte e Infancia	13.000 a	8.100	4.900,00 €
Inversiones Obras Municipales	30.000 a	10.007,47	19.992,53 €
Total de estas bajas:			69.788,68 €
Diferencia Pto 2020 respecto 2019:			28.754,40 €
Total de recursos liberados:			98.543,09 €

Así a lo rápido, entre los recursos que se han detruido de las partidas de 2019 y el aumento de ingresos en 2020, le pongo de manifiesto unos recursos disponibles de más de 98.000 € ¿Donde se reflejan en el conjunto de gastos? ¿Donde se han empleado?

Si es curioso, que la secretaria – interventora haya pasado por alto, en su informe económico-financiero, unas partidas de las que más aumentan, y donde han ido a parar parte de estos recursos, la partida 1.100.00 Retribuciones Altos Cargos y la 160.00.912 Seguridad Social Altos Cargos, donde entre ambas se van a destinar mas de 22.240 €

Miren, sumando sólo el capítulo uno y dos del borrador de presupuesto, supone 909.739,43 €, lo que representa un 94,91 % del total de los recursos que contempla el presupuesto. Eso pone de manifiesto, el ridículo contingente que quedaría para realizar la gestión de políticas en nuestro municipio.

Este grupo municipal no puede de ninguna manera, y mucho menos en el presente ejercicio, con la pandemia que estamos sufriendo, apoyar un presupuesto donde se contemplan unos paupérrimos 1.500 € destinados a Servicios Asistenciales y Emergencia Social.

Por todo ello, el voto del grupo municipal del PSOE es en contra de las cuentas presentadas.”

Interviene el Sr Alcalde-Presidente para indicar que es intención del equipo de gobierno la de compensar al concesionario del Quiosco de la plaza por el perjuicio ocasionado por el COVID-19, y que se estudiará la forma legal de tramitarlo.

Finalmente, interviene la Secretaria-Interventora para comunicar que en su informe se ha limitado principalmente a destacar los aspectos discrepantes con el borrador presentado y que, ciertamente, no ha reflejado en el mismo el incremento de las retribuciones y seguridad social de altos cargos al entender que dicho aumento estaba justificado, pues en el Presupuesto 2019 solamente se consignó el crédito para abonar las retribuciones y Seguridad Social de Alcaldía, único Concejal liberado parcialmente entonces, mientras que en este Presupuesto (2020) se han consignado, además, las retribuciones y Seguridad Social del Concejal liberado parcialmente tras la constitución de la nueva Corporación. No obstante, manifiesta estar de acuerdo en que debió reflejarlo en aquél para que quedase constancia.

Una vez que la Corporación Municipal queda debidamente enterada del Presupuesto General para el ejercicio 2020, se sometió a votación el punto, acordándose con el voto favorable de los seis (6) Concejales de PUEBLO, y en contra del Concejal (1) del PSOE-A

Se entiende aprobado provisionalmente el Presupuesto 2020, junto a sus anexos y demás documentación complementaria que consta en el expediente.

PRESUPUESTO 2020

PRESUPUESTO DE GASTOS





A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL	733.134,24
CAP. 2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	176.605,19
CAP. 3. GASTOS FINANCIEROS	1.000,00
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	17.743,50
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	928.482,93
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6. INVERSIONES REALES	25.000,00
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.007,47
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	30.007,47
TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS	958.490,40

PRESUPUESTO DE INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES	
CAP. 1. IMPUESTO DIRECTOS	229.300,00
CAP. 2. IMPUESTOS INDIRECTOS	10.000,00
CAP. 3. TASAS Y OTROS INGRESOS	27.301,00
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	683.564,40
CAP. 5. INGRESOS PATRIMONIALES	8.325,00
TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	958.490,40
B) OPERACIONES DE CAPITAL	
CAP. 6. ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
CAP. 8. ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 9. PASIVOS FINANCIEROS	0,00
TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	0,00
TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS	958.490,40

PUNTO CUARTO.- RESOLUCIÓN DE LAS DISCREPANCIAS Y LEVANTAMIENTO DEL REPARO INTERPUESTO POR INTERVENCIÓN PARA CONTINUAR LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE REC N°1

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

Resolución de las discrepancias y levantamiento del reparo interpuesto por Intervención para continuar la tramitación del expediente de REC n°1

CONSIDERANDO.-

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 5 de 18
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

CB87 32C3 6DE5 D876 07E3



CB8732C36DE5D87607E3

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Secretaria - Interventora - Tesorera AROCA ESCOBAR CRISTINA el 10/6/2020

VºBº de Alcalde MAESTRE ANSIO FRANCISCO JAVIER el 10/6/2020



Uno. Que mediante Providencia de Alcaldía de 1 de junio de 2020 se determinó la necesidad de tramitar un reconocimiento extrajudicial de créditos por existencia de las obligaciones procedentes de ejercicios anteriores que se relacionan a continuación.

	PROVEEDOR	C.I.F	APLICACIÓN	TEXTO	IMPORTE
1	Asociación Musical Cultural Villa de la Victoria	***9126**	338-226.09	Concierto de Navidad 2019	550,00 €
2	Lucena Arroyo, Juan	***5715**	341-226.09	Premios y trofeos San Silvestre 2019	100,00 €
3	Asociación Peña Cultural y Recreativa Coro Guadalmazán	***4813**	338-226.09	Actuación Zambomba 2019	544,50 €
4	Gonzalo Ansio Ansio	***7888**	323-221.05	Productos de alimentación guardería 2019	114,75 €
5	Fco. Javier Márquez Carrillo	***3956**	338-226.09	Productos alimentación encuentro mayores 2019	70,20 €
6	Antonio González Gómez	***6901**	323-221.05	Productos de alimentación guardería 2019	195,20 €
7	Hierros y Armaduras del Sur S.L	***9827**	342-212.00	Reparaciones instalaciones deportivas 2019	203,28 €
8	Hierros y Armaduras del Sur S.L	***9827**	342-212.00	Reparaciones colegio 2019	588,69 €
9	Hierros y Armaduras del Sur S.L	***9827**	1532-22700	Reparaciones mobiliario urbano 2018-19	680,40 €
	TOTAL				3.047,02 €

Dos. Que con igual fecha se emitió informe de Secretaría-Intervención con indicación de la procedencia del reconocimiento extrajudicial de los créditos de los gastos relacionados, en su caso, previo levantamiento del reparo interpuesto por Intervención en los siguientes términos:

“TERCERO. Examinada la documentación que integra el expediente, consistente en las facturas presentadas por los importes relacionados, quedan acreditadas las citadas obligaciones pendientes contraídas por este Ayuntamiento. Si bien, deben efectuarse las siguientes consideraciones:

- *Facturas nº 1, 2, 3: Se corresponden con gastos puntuales que por su cuantía y duración debieron ser objeto de un expediente de contrato menor, si bien, no consta la existencia del mismo.*

En todas ellas existía crédito en el ejercicio en el que se produjo el gasto (2019) y existe crédito en el ejercicio actual, pero no para dicho gasto por el principio de especialidad temporal de los créditos. Esto es, en el ejercicio actual existe crédito adecuado y suficiente pero no específico para dichos gastos.





Consecuentemente, no existe consignación presupuestaria, por lo que se emite REPARO suspensivo basado en la insuficiencia de crédito, siendo el Pleno el órgano competente para su levantamiento, de conformidad con los artículos 215 y siguientes del TRLRHL, así como 12 y siguientes del RD 424/2017, de 28 de abril.

Una vez resuelta la discrepancia, en su caso, y al objeto de dotar las partidas para la imputación de los gastos, existen dos opciones:

- a) Que por Alcaldía se emita Memoria acreditando que la imputación de los gastos no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente; o
- b) Que se tramite la correspondiente modificación presupuestaria.

En cualquier caso, y previo levantamiento del reparo, será el Pleno el órgano competente para reconocer la obligación (REC).

- Facturas nº 4, 5, 6, 7, 8 y 9: Se corresponden con gastos de naturaleza periódica y recurrente que debieron ser objeto de una adecuada licitación pública, si bien, no consta expediente de la misma.

En todas ellas, a excepción de la última (nº9), existía crédito en el ejercicio en el que se produjo el gasto (2019) y existe crédito en el ejercicio actual, pero no para dicho gasto por el principio de especialidad temporal de los créditos. Por tanto y al igual que en los supuestos anteriores, se emite REPARO suspensivo basado en la insuficiencia de crédito, siendo el Pleno el órgano competente para su levantamiento, así como para el reconocimiento de la obligación (REC).

En el caso de la última factura, la nº 9, no existía crédito en los ejercicios en los que se produjeron dichos gastos (2018 y 2019), por lo que nuevamente se emite REPARO suspensivo basado en la insuficiencia de crédito, siendo el Pleno el órgano competente para su levantamiento.

Sin embargo, y a diferencia de los supuestos anteriores, para la imputación del gasto que comporta esta factura se ha previsto crédito adecuado, suficiente y específico en el Presupuesto para el ejercicio 2020, cuya aprobación inicial se debate en la presente sesión, encontrándose retenido hasta que, en su caso, se levante el reparo por el Pleno y se apruebe, en este supuesto por Alcaldía, el reconocimiento extrajudicial de créditos, de conformidad con lo dispuesto en la Bases de Ejecución; esto es, la eficacia del acuerdo por el que se apruebe el REC estará supeditada a la aprobación definitiva del Presupuesto General Municipal 2020, para garantizar así la existencia de crédito adecuado y suficiente para ello.

CUARTO. De ser levantados por el Pleno los reparos interpuestos por la Intervención a la presente relación de facturas, procederá el reconocimiento extrajudicial de los gastos relacionados, realizados en los ejercicios 2018 y 2019, de conformidad con lo establecido en el artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, procediendo su aplicación en el Presupuesto vigente.

Si bien, la eficacia del acuerdo por el que se reconozca extrajudicialmente el crédito de la factura nº9 estará supeditada a la aprobación definitiva del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020."

Tres. Que se ha emitido Memoria de Alcaldía acreditando que la imputación de los gastos relacionados nº1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 (2.366,62 €) al Presupuesto vigente no causará perjuicio ni limitación alguna para la realización de las atenciones del ejercicio corriente.

Cuatro. Que se ha dotado en el Presupuesto municipal 2020 el importe exacto para el reconocimiento extrajudicial de crédito del gasto relacionado nº9 (680,40€).





Cinco. Que resulta conveniente solventar la discrepancia y proceder al levantamiento del reparo interpuesto por Intervención para el reconocimiento de las obligaciones contraídas por el Ayuntamiento procedentes de ejercicios anteriores y proceder a su pago material en virtud del principio del enriquecimiento injusto.

En base a lo anteriormente expuesto y a la documentación obrante en el expediente, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Solventar la discrepancia y levantar el reparo interpuesto por Intervención con fecha de 1 de junio de 2020 para continuar la tramitación del expediente de reconocimiento extrajudicial de los créditos siguientes:

	PROVEEDOR	C.I.F	APLICACIÓN	TEXTO	IMPORTE
1	Asociación Musical Cultural Villa de la Victoria	***9126**	338-226.09	Concierto de Navidad 2019	550,00 €
2	Lucena Arroyo, Juan	***5715**	341-226.09	Premios y trofeos San Silvestre 2019	100,00 €
3	Asociación Peña Cultural y Recreativa Coro Guadalmazán	***4813**	338-226.09	Actuación Zambomba 2019	544,50 €
4	Gonzalo Ansio Ansio	***7888**	323-221.05	Productos de alimentación guardería 2019	114,75 €
5	Fco. Javier Márquez Carrillo	***3956**	338-226.09	Productos alimentación encuentro mayores 2019	70,20 €
6	Antonio González Gómez	***6901**	323-221.05	Productos de alimentación guardería 2019	195,20 €
7	Hierros y Armaduras del Sur S.L	***9827**	342-212.00	Reparaciones instalaciones deportivas	203,28 €
8	Hierros y Armaduras del Sur S.L	***9827**	342-212.00	Reparaciones colegio	588,69 €
9	Hierros y Armaduras del Sur S.L	***9827**	1532-22700	Reparaciones mobiliario urbano	680,40 €
	TOTAL				3.047,02 €

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, y no habiendo intervenciones al respecto, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por mayoría con el voto favorable de todos los Concejales presentes de PUEBLO (6) y la abstención del Concejale del PSOE-A (1).





PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DEL RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO Nº1 DE LOS CRÉDITOS QUE SE RELACIONAN POR UN TOTAL DE 2.366,62 € CON IMPUTACIÓN A LAS APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DEL PRESUPUESTO VIGENTE

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

Aprobación del reconocimiento extrajudicial de crédito nº1 de los créditos que se relacionan por un total de 2.366,62 € con imputación a las aplicaciones presupuestarias del Presupuesto vigente.

Solventada la discrepancia y levantado el reparo señalado en el punto del orden del día anterior, se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

Primero. Aprobar el reconocimiento extrajudicial de los créditos nº1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 relacionados en el Anexo por un total de 2.366,62 € correspondientes a facturas recibidas durante el ejercicio 2019 para las que existía crédito en dicho ejercicio y existe crédito adecuado y suficiente pero no específico en el Presupuesto vigente.

Segundo. Aplicar, con cargo el Presupuesto vigente, los créditos relacionados en el acuerdo anterior mediante imputación en las aplicaciones presupuestarias relacionadas en la tabla.

Tercero. Remitir el expediente GEX 357/2020 a Alcaldía para que apruebe el reconocimiento extrajudicial del crédito relacionado nº 9 por un total de 680,40 €, acuerdo cuya eficacia estará supeditada a la aprobación definitiva del Presupuesto municipal para el ejercicio 2020.

ANEXO

	PROVEEDOR	C.I.F	APLICACIÓN	TEXTO	IMPORTE
1	Asociación Musical Cultural Villa de la Victoria	***9126**	338-226.09	Concierto de Navidad 2019	550,00 €
2	Lucena Arroyo, Juan	***5715**	341-226.09	Premios y trofeos San Silvestre 2019	100,00 €
3	Asociación Peña Cultural y Recreativa Coro Guadalmezán	***4813**	338-226.09	Actuación Zambomba 2019	544,50 €
4	Gonzalo Ansio Ansio	***7888**	323-221.05	Productos de alimentación guardería 2019	114,75 €
5	Fco. Javier Márquez Carrillo	***3956**	338-226.09	Productos alimentación encuentro mayores 2019	70,20 €
6	Antonio González Gómez	***6901**	323-221.05	Productos de alimentación guardería 2019	195,20 €
7	Hierros y Armaduras del Sur S.L	***9827**	342-212.00	Reparaciones instalaciones deportivas 2019	203,28 €
8	Hierros y Armaduras del Sur S.L	***9827**	342-212.00	Reparaciones colegio 2019	588,69 €





9	Hierros y Armaduras del Sur S.L	***9827**	1532-22700	Reparaciones mobiliario urbano 2018-19	680,40 €
TOTAL					3.047,02 €

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, y no habiendo intervenciones al respecto, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por mayoría con el voto favorable de todos los Concejales presentes de PUEBLO (6) y la abstención del Concejel del PSOE-A (1).

PUNTO SEXTO.- SUSPENSIÓN DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 4.D) DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LAS TASAS POR UTILIZACIONES PRIVATIVAS O APROVECHAMIENTOS ESPECIALES DE LAS VÍAS PÚBLICAS, EN CUANTO A LAS TARIFAS ESTABLECIDAS EN EL CITADO ARTÍCULO, INTRODUCIENDO UNA DISPOSICIÓN TRANSITORIA DE SUSPENSIÓN PARCIAL DE LA ORDENANZA FISCAL, HASTA FINAL DEL PRESENTE EJERCICIO 2020 Y CON EFECTOS RETROACTIVOS DESDE LA DECLARACIÓN DEL ESTADO DE ALARMA.

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

Suspensión de la aplicación del artículo 4.d) de la Ordenanza fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de las vías públicas, en cuanto a las tarifas establecidas en el citado artículo, introduciendo una Disposición transitoria de suspensión parcial de la Ordenanza Fiscal, hasta final del presente ejercicio 2020 y con efectos retroactivos desde la declaración del estado de alarma.

CONSIDERANDO.- Que con fecha de 1 de junio de 2020 de inició la tramitación de expediente para la suspensión parcial y temporal de la Ordenanza fiscal referida en el encabezado, en cuanto se refiere a su artículo 4.d), según el cual:

Artículo 4º.- Cuota Tributaria apdo. d)

La cuota tributaria será el resultado de aplicar las siguientes Tarifas:

d) Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, parasoles y otras instalaciones análogas con finalidad lucrativa.

Uso parcial de la calle: 1 euro por día.

Uso total de la calle: 5 euros por día.

La persona o entidad concesionaria queda obligada al mantenimiento de la vía pública en perfectas condiciones de limpieza.

VISTO.- El informe de Secretaría-Intervención de igual fecha en el que se determina la posibilidad de suspender temporalmente y de forma parcial la referida Ordenanza, en cuanto se refiere al artículo 4.d), mediante la introducción de una disposición transitoria en la que se declare el no devengo y por tanto la no exigibilidad de las tarifas comprendidas en el citado precepto en lo que resta del año, a través de la tramitación de un expediente de modificación de ordenanza y con entrada en vigor una vez se apruebe ésta definitivamente, sin posibilidad de retrotraer efectos al 14 de marzo de 2020.





CONSIDERANDO.- No obstante, que la posibilidad de colocación de terrazas para ocupación del dominio público se ha visto afectada por una prohibición parcial o total que, presumiblemente, tendrá impacto económico y social en nuestro municipio y que, por tanto, sería conveniente aprobar la suspensión con efectos desde el momento en que se declara el estado de alarma.

En base a lo anteriormente expuesto, se propone la adopción por el PLENO del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora de las Tasas por utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales de las vías públicas, en los siguientes términos:

Se introduce una Disposición transitoria.

Disposición Transitoria.

Desde el 14 de marzo de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, se suspende la aplicación del artículo 4.d) de la Ordenanza de forma que no se devengarán ni se exigirán las tarifas comprendidas en el referido precepto.

TERCERO. Someter el presente acuerdo al trámite de información pública mediante la publicación del expediente durante un plazo de 30 días en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, tras lo que se procederá a la aprobación definitiva de la modificación.

CUARTO. Acordar que la aprobación de la modificación de la Ordenanza tenga efectos desde el 14 de marzo de 2020.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, y no habiendo intervenciones al respecto, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD con el voto favorable de todos los Concejales presentes (7).

PUNTO SÉPTIMO.- SUSPENSIÓN DE LA FERIA Y LAS FIESTAS DE SANTIAGO 2020 CON MOTIVO DE LA PANDEMIA SANITARIA OCASIONADA POR EL COVID-19

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

Suspensión de la Feria y las Fiestas de Santiago 2020 con motivo de la pandemia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

La emergencia sanitaria, está teniendo efectos devastadores en la salud global de la población, provocando un cambio brusco en nuestras actividades cotidianas, de ocio y laborales. Esta situación ha provocado también, medidas de distanciamiento social, teniendo como consecuencia fundamental la cancelación temporal de cualquier tipo de actividad ocio-cultural y festiva en los pueblos que pueda congregar a multitud de personas.

Así y considerando las circunstancias actuales que vivimos como consecuencia de la pandemia del COVID-19, las condiciones de seguridad que establecen las autoridades sanitarias en estos momentos prohíben o limitan conforme al Estado de Alarma y Fases de desescalada la concentración de personas en cualquier tipo de acto, estableciéndose así, protocolos de seguridad difíciles de llevar a cabo en espacios abiertos al público como es la celebración de una Feria multitudinaria, a la que asisten cientos de personas y que está prevista para los días 23, 24, 25 y 26 de julio en San Sebastián de los Ballesteros.





De esta forma se hace muy difícil la celebración de la Feria de Santiago asegurando la salud de la población en general y se propone la suspensión, ya que la seguridad sanitaria de la población es lo más importante y no se puede asegurar conforme a la situación actual, debiendo actuar así con la mayor responsabilidad.

CONSIDERANDO.-

Uno. Que el Gobierno de la Nación, mediante el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, ha declarado el Estado de alarma en la totalidad del territorio nacional para la gestión de la situación de emergencia de salud pública ocasionada por el COVID-19, en el que se establecen medidas de obligado cumplimiento.

Dos. Que el citado Real Decreto establece en su artículo 6 que “cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5”

De conformidad con lo expuesto, el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros, dentro de sus competencias y en el ejercicio de su potestad de autoorganización, en el marco de las medidas adoptadas por las Autoridades Sanitarias, debe aprobar los Acuerdos necesarios para colaborar con las demás Administraciones Públicas en la protección de la ciudadanía del municipio.

Asimismo, deberá adoptar las medidas pertinentes y necesarias para la protección de la salud de los ciudadanos del término municipal, garantizando, a su vez, la continuación de los procedimientos que sean indispensables para la protección del interés general o para el funcionamiento básico de los servicios.

De conformidad con lo anterior, se propone al PLENO la adopción del siguiente acuerdo:

Suspender la Feria y las Fiestas de Santiago 2020 con motivo de la pandemia sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por UNANIMIDAD con el voto favorable de todos los Concejales presentes (7).

PUNTO OCTAVO.- APROBACIÓN DEL CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE LOS RESIDUOS DOMÉSTICOS Y MUNICIPALES

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:





Propuesta de aprobación del Convenio de prestación de servicios entre la Diputación provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales.

Considerada la necesidad de aprobar la Propuesta de aprobación del Convenio de prestación de servicios entre la Diputación provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales, y a la vista del borrador remitido por la Empresa Provincial de Residuos y Medio Ambiente, SA.

Considerando que la suscripción del presente convenio supone, principalmente, que la *Gestión integral de acera* pasa a ser de 7 días, en lugar los 6 actuales, y a la vista de las nuevas tarifas que supondrá el cambio de modalidad publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de 17 de diciembre de 2019 nº 238, se propone al Pleno la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar el Convenio de prestación de servicios entre la Diputación provincial de Córdoba y el Excmo. Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros para la gestión integral de los residuos domésticos y municipales. A estos efectos, se adjunta como anexo el borrador del citado Convenio.

SEGUNDO. Autorizar al Alcalde-Presidente de la Corporación, en su calidad de representante de la misma, para formalizar el convenio.

Se abre debate general para determinar qué cambios supondrán la firma del convenio con respecto al sistema de recogida actual, y el Sr. Alcalde-Presidente interviene para aclarar que el servicio de recogida de residuos domésticos pasará de 6 a 7 días y, asimismo, habrá un día semanal de recogida de enseres, lo que supondrá un coste de aproximadamente un euro más al año.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por mayoría con el voto favorable de todos los Concejales presentes de PUEBLO (6) y la abstención del Concejales del PSOE-A (1).

PUNTO NOVENO.- RATIFICACIÓN DEL DECRETO POR EL QUE SE ACUERDA SOLICITAR LA ADOPCIÓN DEL SISTEMA DE EJECUCIÓN DE CONTRATACIÓN POR DIPUTACIÓN ASÍ COMO LA ASISTENCIA TÉCNICA DE SUS SERVICIOS TÉCNICOS PARA LAS LABORES DE REDACCIÓN DEL PROYECTO Y DIRECCIÓN DE OBRA EN LAS ACTUACIONES SOLICITADAS POR ESTE AYUNTAMIENTO EN EL MARCO DEL PLAN PROVINCIAL PLURIANUAL DE COOPERACIÓN A LAS OBRAS Y SERVICIOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL CUATRIENIO 2020-2023.

El Sr. Alcalde-Presidente expone su propuesta en este punto cuyo contenido literal es el siguiente:

Ratificación del Decreto por el que se acuerda solicitar la adopción del sistema de ejecución de contratación por Diputación así como la asistencia técnica de sus Servicios Técnicos para las labores de redacción del Proyecto y Dirección de obra en las actuaciones solicitadas por este Ayuntamiento en el marco del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023. GEX 85/2020

Por esta Alcaldía, se someten a votación las Resoluciones Primera y Segunda comprendidas en el Decreto de Alcaldía de 19 de mayo de 2020 por las que se acuerda que el sistema de ejecución en las actuaciones incluidas en el Plan Provincial Plurianual de





Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023: 1-Reparación y Mejora del Camino Rural "Cañada de Gregorio"(GEX 179/2020) y 2-Construcción de Tanatorio Municipal (GEX 181/2020) sea el de CONTRATACIÓN POR DIPUTACIÓN, así como, en ambos casos, se solicita la asistencia técnica de sus Servicios Técnicos para las labores de redacción del Proyecto y Dirección de Obra, cuya aprobación fue preciso anticipar debido a la necesidad de efectuar y remitir a Diputación las subsanaciones a las solicitudes presentadas con fecha máxima de 19 de mayo de 2020.

El tenor literal del Decreto cuyas Resoluciones se someten a ratificación es el siguiente:

D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS (CÓRDOBA)

Decreto.- Por el que se acuerda solicitar la adopción del sistema de ejecución de contratación por Diputación así como la asistencia técnica de sus Servicios Técnicos para las labores de redacción del Proyecto y Dirección de obra en las actuaciones solicitadas por este Ayuntamiento en el marco del Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023. GEX 85/2020

CONSIDERANDO:

Uno.- Que la Diputación de Córdoba inició el expediente relativo al Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal, durante el cuatrienio 2020-2023.

Dos.- Que el Pleno de la Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de diciembre de 2019, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobación de los Criterios y Directrices para la elaboración, aprobación y ejecución del citado Plan, así como las cuantías económicas que resultan de la aplicación de dichos Criterios, estableciendo que las Entidades Locales interesadas deberán remitir la documentación oportuna en forma y plazo.

Tres.- Que de acuerdo con los citados Criterios aprobados, la cantidad que le corresponde al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros es de 332.505,00 €. No obstante, si esta Entidad opta por ejecutar proyectos generadores de empleo y/o abastecimiento-saneamiento de agua la cantidad que le corresponde asciende a 369.542,00 €-

Cuatro.- Que en sesión plenaria del Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros de 17 de febrero de 2020, se aprobó la presentación de solicitudes al Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023 de las siguientes obras por orden de prioridad:

- 1.- Reparación y Mejora del Camino Rural "Cañada de Gregorio".
- 2.- Construcción de Tanatorio Municipal

Cinco.- Que por Decreto de Alcaldía de San Sebastián de los Ballesteros de 18 de febrero de 2020, se aprobó incluir en el mencionado Plan la siguiente actuación:

- 3- Reparación de la piscina municipal

Seis.- Que finalizado el plazo de presentación de solicitudes al Plan, el Servicio de Planificación de Obras y Servicios Municipales de Diputación notificó el inicio del trámite de la subsanación de las solicitudes defectuosas, indicando que el inicio del meritado trámite se iniciaría el día 16 de marzo de 2020.





Siete.- Que la Disposición Adicional Tercera del R.D. 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, establece un régimen especial en materia de suspensión de términos y de interrupción de plazos para la tramitación de los procedimientos de las Entidades del Sector Público. Esta Disposición Adicional Tercera ha sido modificada por el R.D. 465/2020, de 27 de marzo. El apartado 3 del R.D. 463/2020, permite al órgano competente acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifiesta su conformidad con que no se suspenda el plazo. Por su parte, el apartado 4º, en la redacción dada por el R.D. 465/2020, permite que las entidades del sector público puedan acordar, motivadamente, la continuación de aquellos procedimientos administrativos que vengán referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma, o que sean indispensables para la protección del interés general, o para el funcionamiento básico de los servicios.

También determina el citado Real Decreto que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma y sin perjuicio de lo establecido en los artículos 4 y 5.

Ocho.- Que la Presidencia de Diputación de Córdoba, mediante Decreto de 30 de abril de 2020, ha resuelto declarar la excepción de la interrupción de plazos y, en consecuencia, continuar la tramitación del Plan Plurianual de Inversiones Locales 2020-2023; acuerdo que fue comunicado al Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros el 4 de mayo de 2020.

Nueve.- Que el Ayuntamiento de San Sebastián de los Ballesteros debe subsanar las solicitudes de las tres actuaciones del Plan, debiendo indicar en todas ellas el sistema de ejecución por el que opta así como a quién se encomiendan las labores de redacción del Proyecto y Dirección de obra de las mismas, y que la subsanación de las solicitudes de las dos primeras actuaciones, esto es, 1.- Reparación y Mejora del Camino Rural "Cañada de Gregorio" y 2.- Construcción de Tanatorio Municipal, compete al Pleno de la Corporación Local, si bien, por razones de urgencia resulta preciso anticipar el acuerdo mediante Decreto de Alcaldía, debido a la necesidad de que sea adoptado en fecha máxima de 19 de mayo de 2020, sin perjuicio de que, posteriormente, deba ser ratificado por el Pleno de la Corporación en la próxima sesión que realice.

Por todo lo expuesto, y en base a las competencias que legalmente me competen, he resuelto:

PRIMERO.- Acordar que el sistema de ejecución en la actuación incluida en el **Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023: 1-Reparación y Mejora del Camino Rural "Cañada de Gregorio"(GEX 179/2020)** sea **CONTRATACIÓN POR DIPUTACIÓN**, así como solicitar la asistencia técnica de sus Servicios Técnicos para las labores de redacción del Proyecto y Dirección de Obra.

SEGUNDO.- Acordar que el sistema de ejecución en la actuación incluida en el **Plan Provincial Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023: 2-Construcción de Tanatorio Municipal (GEX 181/2020)** sea **CONTRATACIÓN POR DIPUTACIÓN**, así como solicitar la asistencia técnica de sus Servicios Técnicos para las labores de redacción del Proyecto y Dirección de Obra.

TERCERO.- Someter las Resoluciones primera y segunda a ratificación del Pleno en la





próxima sesión que se celebre.

CUARTO.- Acordar que el sistema de ejecución en la actuación incluida en el **Plan Municipal Plurianual de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal Cuatrienio 2020-2023: 3- Reparación de la piscina municipal (GEX 180/2020)** sea **CONTRATACIÓN POR DIPUTACIÓN**, así como solicitar la asistencia técnica de sus **Servicios Técnicos para las labores de redacción del Proyecto y Dirección de Obra**.

QUINTO.- Dar traslado del presente acuerdo, junto a la demás documentación requerida, a la Presidencia de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por mayoría con el voto favorable de todos los Concejales presentes de PUEBLO (6) y la abstención del Concejel del PSOE-A (1).

PUNTO DÉCIMO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

A continuación, el Sr. Concejel del PSOE-A plantea las siguientes preguntas, a las que el Sr Alcalde-Presidente responde que contestará por escrito:

- 1.- ¿Podría **enunciar y describir las acciones** que ha realizado nuestro ayuntamiento con recursos propios para combatir la crisis sanitaria del Covid19?
- 2.- ¿Que **material de prevención** EPI's se le ha entregado (número y homologación) a las trabajadoras del servicio municipal de ayuda a domicilio del 15 de marzo al 15 de mayo? ¿Cree que son los adecuados y suficientes?
- 3.- ¿Cuántas **mascarillas** ha comprado nuestro ayuntamiento durante esta crisis sanitaria?
- 4.- Sobre las **mascarillas lavables** que repartió el ayuntamiento en un primer reparto a toda la población:
 - ¿Que homologación tienen?
 - ¿Le parece que se entregaron en las condiciones higiénico sanitarias correctas?. En el municipio vecino de La Victoria se entregaron las mismas mascarillas, pero se entregaron aisladas por un plástico y con unas instrucciones para esterilizarlas ¿Porqué aquí no se hizo así?
 - ¿Ha realizado este ayuntamiento una donación económica a la entidad que le facilito estas mascarillas? ¿Por qué importe?
- 5.- ¿Porque este ayuntamiento no ha informado ni publicitado, a la población en general, de las acciones que han llegado de la Diputación de Córdoba en esta epidemia?
 - ¿Quién sufragó los costes de desinfectar las zonas más transitadas del municipio, plaza de abastos, tiendas, farmacia, panadería, centro de salud..., durante 15 días?.
 - ¿Cuántas mascarillas le ha entregado la Diputación de Córdoba a este Ayuntamiento?
 - ¿Cuanto hidrogel o guantes ha recibido este Ayuntamiento de la diputación?
 - ¿Cuanto hipoclorito para desinfectar las calles con los tractores le ha enviado la Diputación?





- 6.- ¿Que ayudas o subvenciones económicas ha recibido este ayuntamiento para hacer frente a los efectos sociales o económicos del resto de administraciones públicas?
- 7.- ¿Que **recursos propios** piensa movilizar este ayuntamiento para llevar a cabo iniciativas para paliar los efectos económicos entre nuestros vecinos?
- 8.- ¿Que **iniciativas** piensa llevar a cabo nuestro ayuntamiento para hacer frente a los efectos adversos de esta crisis?
- ¿Piensa reforzar el programa de **garantías alimentarias**, que ya la Diputación ha realizado en nuestro pueblo, aportando más recursos?
 - ¿Se va a reforzar el programa de **empleo social** ?
 - ¿Se van a compensar las pérdidas u otras **ayudas a los negocios** de la localidad que hayan tenido que cerrar en esta crisis?
- 9.- Teniendo mascarillas proporcionadas por otras administraciones ¿Porque no se han hecho **más repartos** a la población en general?
- 10.- Sr. Alcalde ha manifestado en alguna ocasión literalmente: “*El objetivo de este equipo de gobierno es hacer lo correcto en virtud de mejorar la situación de los vecinos y vecinas de nuestro municipio y actuar cada vez más acorde a la ley*”. ¿Cómo explicaría entonces esta circunstancia puesta de manifiesto por la Secretaria- Interventora: “*Ha desaparecido la aplicación 312.00 correspondiente a la tasa por servicio de guardería*. Se ha bonificado desde septiembre de 2019 de facto 100% la tasa **sin ser posible legalmente** y sin expediente de modificación de ordenanza”?
- 11.- ¿Que calificación urbanística tienen los terrenos, donde se han realizado **unas obras y equipamientos** para configurar un parque, en la calle Matrona Rafaela Partera? ¿Ha realizado la intervención municipal algún reparo a los gastos realizados en esta actuación?
- 12.- Aprovechando la epidemia del Covid 19, la **entidad financiera Cajasur**, ha modificado sustancialmente los servicios que prestaba en nuestra localidad, dejando sólo dos días sus oficinas abiertas; y por tanto cerrando tres días a la semana ¿Ha realizado usted como alcalde alguna gestión para revertir eso una vez superada la crisis sanitaria?.
- 13.- Las obras en el acerado de la C/ El Termino, junto al colegio público ¿Cumple con **la normativa sobre accesibilidad** de los espacios públicos? ¿No creen que hubiera sido mucho mejor hacer una calzada de plataforma única?
- 14.- ¿Como piensa usted controlar que en nuestro pueblo se cumple **la disciplina urbanística**? ¿Que acciones va a realizar cuando se realicen obras en suelo rústico sin licencia?
- 15.- No figura ninguna licencia de obras mayores en los decretos que se han dado cuenta ¿Continúan sin haber otorgado ninguna **licencia de obras**?
- 16.- Desde finales de 2010, mediante sentencia ganada por este ayuntamiento a la demanda interpuesta por un propietario colindante, a la antigua UE-6 del planeamiento municipal, y que debido a ella no se pudo sacar **el vial de dicha unidad de ejecución para comunicarlo con la calle La Fuente**, es posible retomar la urbanización de dicho tramo de vial. Durante 10 años este ayuntamiento no ha procedido, pudiendo hacerlo, a realizar dichas obras. ¿Cuando piensa realizar el tramo de vía pendiente para unir el terreno municipal con la calle la fuente?





17.- Hace unos meses, el Ayuntamiento también ganó el pleito que la empresa constructora que urbanizó deficientemente los terrenos de la antigua UE-6, que juzgó los hechos acaecidos durante dichas obras. La actuación que realizó el Ayuntamiento por aquellas fechas se ha visto refrendada por dicha sentencia, y por lo tanto, el Ayuntamiento actuó bien cuando no recepcionó dichas obras, por claro incumplimiento por parte de la empresa constructora. ¿Como y cuando piensa retomar las obras necesarias para la puesta en uso de dicho suelo para **la implantación de naves y la generación de empleo**?

18.- ¿Puede usted informarnos en que situación quedó el compromiso que ustedes adquirieron, en el pasado mandato, **de eliminar la cal del agua potable**?

19.- ¿Podría decirme en que punto de su programa electoral, figura que ustedes iban **a construir un tanatorio dentro del Cementerio**, tal y como argumento en el debate de los planes provinciales?

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las catorce horas, de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

En San Sebastián de los Ballesteros.
(Documento firmado y fechado electrónicamente)

LA SECRETARIA

VºBº DE ALCALDÍA

